



2251

2264

Guadalajara, Jal., a 13 de julio de 2010.

SEDEUR/2240/2010



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco el suscrito Ing. José Sergio Carmona Ruvalcaba Secretario de Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emitió la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

I.- El gobierno del Estado de Jalisco, ha dispuesto entre sus planes de gobierno la construcción, mantenimiento, conservación, modernización de la obra pública de la entidad, lo anterior en respuesta al firme compromiso de la presente administración del Poder Ejecutivo en el Estado, de brindar a los habitantes los medios y servicios, mismos que considerando su carácter de interés público se ven atendidos a través de la ejecución de acciones de obra pública, en la zona Metropolitana, y en los distintos Municipios que conforman el Estado, pues dichas obras tienden a consolidar la aspiración de la ciudadanía de contar con servicios suficientes de calidad.

II. Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se encuentra el formular el Programa de Obra Pública Urbana del Gobierno del Estado, el proyectar ejecutar, mantener y operar, en su caso directamente o por adjudicación a particulares, o al Sector Social, las Obras Públicas que no sean de competencia de otra dependencia; cuidar la aplicación e inversión de los caudales del Estado en materia de obra pública con arreglo y sujeción a las leyes.



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

III.- El Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano a efecto de llevar a cabo la ejecución de la Construcción y Equipamiento de Infraestructura y Servicios Básicos en el Andador del Peregrino la cual incluye la: **"Supervisión Arquitectónica de las Nueve Obras de Equipamiento y Esculturas, así como las Seis Áreas de Servicios Básicos y Señalización dentro de Proyecto de la Ruta del Peregrino"**, ubicada en el Municipio de Ameca, Guachinango, Mixtlán, Atenguillo y Mascota, Jalisco., Consistentes en la Supervisión Arquitectónica, de la Ruta del Peregrino, en donde se están construyendo una serie de obras arquitectónicas y esculturas utilitarias a lo largo del trayecto y éstas presentan características especiales que requieren de una supervisión especial por parte de los proyectistas, los cuales viajarán de la ciudad de México D.F. y se harán las visitas a los Municipio de Ameca, Guachinango, Mixtlán, Atenguillo, Mascota y de Ameca a Talpa, se dará reportes mensuales, bitácora, así como recepción de Información para realizar cambios. Toda esta supervisión incluye, viajes México-Guadalajara-México, Hospedaje, pago de alimentos, así como pago de honorarios generados por las visitas.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la ejecución de la obra señalada en los puntos que anteceden por los motivos expuestos en los mismos y en apego a lo establecido en el artículo 104 fracción I y 106 fracción VI de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, mismo que textualmente señala;

Artículo 104. Los contratos de obra pública pueden celebrarse mediante:

- I. Adjudicación directa;
- II. Concurso por invitación; o
- III. Licitación pública.

Artículo 106. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo anterior, los entes públicos pueden contratar obra pública a través de concurso por invitación o adjudicación directa cuando:

VI. Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios, investigaciones o capacitación.



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

RESOLUCIÓN

ÚNICO.- En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación tengo a bien el emitir la presente Resolución para Adjudicar de forma Directa la realización de la **"Supervisión Arquitectónica de las Nuevas Obras de Equipamiento y Esculturas, así como las Seis Áreas de Servicios Básicos y Señalización dentro de Proyecto de la Ruta del Peregrino"**, A favor de la empresa SUPERVISIÓN Y PROYECTOS, S.A. de C.V., por un importe de \$ 502,860.00 (Quinientos Dos Mil Ochocientos Sesenta pesos 00/100 M.N.) Incluyendo IVA. Por contar esta empresa contratista con amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado, lo anterior con Fundamento en el artículo 104 fracción I y 106 fracción VI de la Ley de Obra Publica del Estado de Jalisco.

Atentamente:

**"2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional
y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"**

Ing. José Sergio Carmona Ruvalcaba
Secretario de Desarrollo Urbano.

c.c.p. Mtra. Ma. del Carmen Mendoza Flores.- Contralor del Estado.
c.c.p. Lic. Gustavo A. Arballo Luján.- Presidente de C.M.I.C.
c.c.p. Mtro. Arq. José de Jesús Torres Vega.- Presidente del C.A.E.J.A.C.
c.c.p. Ing. Gilberto Paredes Cárdenas.- Presidente del C.I.C.E.J.
c.c.p. Dr. en Ing. Raúl Crescencio Navarro Venegas.- Director General de Obras Públicas del Estado.
c.c.p. Arq. Alfonso Javier Sámamo Sevilla.- Director General de Seg. Eva. y Des. Institucional
c.c.p. Mtra. Francisca López Álvarez.- Director General Jurídico de SeDeUr.
c.c.p. Archivo.

RCNV/LAZZ/LVSA